

EL ASESINATO DE AGUSTÍN ALCALÁ HENKE: DATOS Y OPINIONES

Félix J. Montero Gómez

En octubre de 1938, el delegado de seguridad interior y orden público de Sevilla y provincia, Santiago Garrigós Bernabéu, requirió al comandante del puesto de la guardia civil de Alcalá de Guadaíra para que le comunicase, entre otros datos, el número de asesinados por los rojos en este pueblo desde “la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional” hasta fin de septiembre de aquel mismo año. Y a semejante solicitud contestó el sargento Manuel Espinosa del Pino diciendo que en Alcalá no había sido asesinado nadie por los rojos durante el periodo indicado.

Ante tal respuesta de quien en aquellos días aciagos ejercía un cargo tan relevante en el pueblo como el de jefe de la guardia civil, creo que es pertinente preguntarse por su alcance, teniendo en cuenta que hacía ya más de dos años del asesinato de Agustín Alcalá Henke. Y una vez descartada, por ilógica, la suposición de que el sargento Espinosa ignorase el hecho o se hubiera olvidado de él al contestar la petición del comandante Garrigós, las dos incógnitas que cabe plantearse a la vista de dicha contestación son: ¿consideraba el sargento Espinosa que a Agustín Alcalá no lo asesinaron los rojos? o ¿acaso entendía que su asesinato se produjo antes de “la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional”? Creo que una respuesta positiva a esta segunda pregunta es insostenible, porque el inicio de la sublevación militar contra el Gobierno de España tuvo lugar en Marruecos a las cinco de tarde del 17 de julio de 1936, y, por tanto, antes del atentado que sobre las once de la noche de ese mismo día sufrió este empresario y político monárquico alcalaense; cuya muerte, además, se produjo ya empezado el día 18. Y aún suponiendo que el sargento Espinosa del Pino estuviera en la creencia de que “el Movimiento”, al menos en Sevilla, se inició realmente a primeras horas de la tarde de ese mismo día tras la proclamación del estado de guerra por los sublevados y consiguientemente después del asesinato del señor Alcalá, parece razonable pensar que, incluso en tal caso, no habría omitido mencionar que dicho asesinato –dada su trascendencia y el eco que tuvo– lo cometieron los rojos, de haberlo creído así. De manera que la respuesta afirmativa a la primera de las dos preguntas antes formulada sería la correcta, a mi juicio.

Que el asesinato de Agustín Alcalá no fue obra de los rojos, es también la tesis del historiador alcalaense Javier Jiménez Rodríguez, expuesta al menos en tres trabajos suyos publicados a lo largo de otros tantos años. En “Guerra civil, dictadura franquista y transición democrática, 1936-1982” (tercera parte del libro “Permanencias y cambios en la Baja Andalucía. Alcalá de Guadaíra en los siglos XIX y XX”; monografía premiada por el Ayuntamiento de Alcalá en el año 1987, pero publicada en 1995) dice Jiménez: “Durante la guerra civil se instrumentalizaría políticamente la muerte de Agustín Alcalá, imputándosela a los “rojos”. Sin embargo, no parece probable que el miembro más comprensivo de la patronal fuese asesinado por unos exaltados de extrema izquierda”. Juicio similar a éste se encuentra en el artículo “La represión franquista en Alcalá de Guadaíra durante la guerra civil” (Revista Archivo Hispalense, 1992): “[en Alcalá] no hubo ningún atentado personal contra las personas de derechas, aunque el asesinato del industrial Agustín Alcalá y Henke, ocurrido el 17 de julio, habría de ser atribuido posteriormente a las izquierdas [...] Pero parece improbable que el empresario más dialogante de la ciudad, estimado por toda la clase trabajadora por sus frecuentes obras

de caridad, fuese asesinado por unos exaltados de izquierdas”. Por último, en “Apuntes sobre los primeros días de la guerra civil en Alcalá de Guadaíra (Revista “Qalat Chábir”, julio 1993) repite este autor su mismo dictamen: “Durante la Guerra Civil se instrumentalizó la muerte de Agustín Alcalá, imputándosela a los “rojos”. Sin embargo, este asesinato no debe verse como obra de la izquierda alcalareña, pues no parece probable que el miembro más comprensivo de la patronal fuese víctima elegida por unos exaltados de extrema izquierda”.

En dos de las publicaciones citadas, Javier Jiménez, no sólo expone la tesis referida, sino que además apunta a una venganza personal como posible móvil del asesinato de Agustín Alcalá. Así, en la primera de ellas, dice lo siguiente: “Con la llegada de la dictadura de Primo de Rivera la familia Alcalá fue desplazada del poder municipal por Pedro Gutiérrez Calderón. Desde ese momento, entre éste y don Agustín se entabló una gran rivalidad que se reforzaría a causa de la competencia económica, pues los dos se dedicaban al negocio del aderezo de aceitunas. Las críticas que don Agustín formuló contra el endeudamiento municipal llevado a cabo por don Pedro fueron muy mal acogidas por éste. Pero finalmente, habría de ser la postura dialogante que mantuvo siempre el primero hacia las reivindicaciones obreras durante la Segunda República la causa principal del odio que el alcalde primorriverista sentía hacia su adversario. [...] Es posible que el móvil [del asesinato de Alcalá Henke] no tuviese un carácter político sino que se tratase de alguna venganza. Tal vez el ejecutor era sólo un pistolero pagado por alguien que deseaba ver muerta a la víctima por cuestiones personales. Posiblemente nunca se llegue a saber quien fue el verdadero inductor de la muerte de don Agustín; aunque dada la fecha del atentado (un día antes del alzamiento) no sería extraño que el responsable fuese alguien relacionado con los círculos que preparaban la sublevación en Sevilla y que, al conocer los planes de los conspiradores, aprovechó los trastornos que se avecinaban para saldar una vieja cuenta”. Asimismo, en la tercera de dichas publicaciones se reitera la misma conjetura casi en términos idénticos a los de la primera: “Con la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera la familia Alcalá fue desplazada del poder municipal por Pedro Gutiérrez Calderón. Ello, unido a las duras críticas que don Agustín formuló contra la política de endeudamiento municipal llevada a cabo por aquél, cimentó una fuerte enemistad entre ambos, que se fortalecería posteriormente, sobre todo, debido al espíritu de dialogo que éste mantuvo hacia las reivindicaciones laborales de los trabajadores del sector de aderezo de aceitunas. [...] Todo hace pensar que el asesino [de don Agustín] fue un pistolero a sueldo. El problema entonces es saber la identidad del inductor. Dada la fecha del atentado (un día antes del alzamiento) no sería extraño que el responsable del mismo fuese alguien relacionado con los círculos que preparaban la sublevación en Sevilla y que, al conocer esto, quiso aprovechar los trastornos que se avecinaban para saldar una vieja cuenta”.



Agustín Alcalá



Pedro Gutiérrez

Muy distinta de la del historiador Javier Jiménez son las opiniones al respecto de otros dos autores alcalareños: Vicente Romero Muñoz y Vicente Romero Gutiérrez. Los cuales, por cierto, también discrepan entre sí de manera muy significativa, como enseguida vamos a ver.

Romero Muñoz, en un libro suyo de 2009 titulado “Alcalá de Guadaíra. Julio de 1936”, escribió lo siguiente: “Es muy posible que Don Agustín no fuese la víctima elegida; se trataba de un hombre bueno, honesto, demócrata y cristiano comprometido; su talante y humanidad le hacía posicionarse frecuentemente a favor de los obreros recibiendo en ocasiones críticas de la propia patronal. Había cesado como Presidente del Grupo de Exportadores, que como tal negociaba con los trabajadores del muelle donde dominaban las conocidas mafias y los anarquistas radicales; quizás los pistoleros asesinos de Don Agustín buscaban a Pedro Gutiérrez que le había sucedido en el cargo, quien días antes tuvo conocimiento a través del tonelero Luis Monje de estar acordada su muerte, y huyó a Portugal”. En mi opinión, lo más relevante del párrafo transcrito es que su autor considera “muy posible” (o sea, probable) que la víctima elegida por los asesinos no fuera Agustín Alcalá sino Pedro Gutiérrez, el cual huyó de Alcalá al saber con antelación que existía un acuerdo para matarlo. A favor de esta hipótesis podría aducirse que no sería la primera vez que a Pedro Gutiérrez intentaban matarlo, pues ya había sufrido un atentado el día 29 de mayo de 1933, mediante la colocación de un potente artefacto explosivo en su domicilio; pero también cabe decir de ella que elimina la idea de un complot para asesinar a Agustín Alcalá; y, en la medida que atribuye la muerte de éste al error de unos asesinos que se equivocaron de víctima, ofrece –quizás involuntariamente– un argumento nada despreciable para la refutación de que el asesinado murió por sus ideas políticas, creencias religiosas u otras características personales.

Por su parte, en un artículo titulado “El Papa Francisco reconoce a don Agustín Alcalá y Henke, mártir de la fe” (publicado en el boletín informativo de la hermandad del Águila correspondiente al mes de agosto de 2023), Vicente Romero Gutiérrez manifiesta que “Todo apunta a que el asesinato [de Agustín Alcalá] fue acordado, planeado y pagado en el mismo ayuntamiento alcalaño por el Comité Revolucionario”. Esta afirmación, como creo que podrá verse a lo largo del presente texto, es algo más que cuestionable, siquiera sea porque el llamado comité “revolucionario” no se constituyó en Alcalá, como mínimo, hasta el día 18 de julio de 1936 por la tarde, después de conocerse en el pueblo que en Sevilla se había declarado el estado de guerra; de manera que el comité “revolucionario” alcalaño podría haber pagado el asesinato de Agustín Alcalá, pero no acordarlo ni planearlo, dado que éste se produjo el día 17 cuando dicho comité aún no existía. No obstante, si traigo aquí la afirmación de Romero Gutiérrez es sobre todo para mostrar su evidente significado de que Alcalá Henke –frente a lo indicado por Vicente Romero Muñoz– sí fue la víctima elegida por quienes acordaron, planearon y pagaron su asesinato, lo que a su vez excluye que los asesinos, al matarlo a él, se hubieran equivocado de hombre, puesto que no era otro el objetivo señalado.

La primera alusión documental a la existencia de una conjura de republicanos alcalaños para matar a Agustín Alcalá fue posiblemente la que hizo justo cuatro meses después del asesinato de éste el falangista José María González Fernández-Palacios, presidente de la Comisión municipal gestora de los sublevados en la localidad, quien al testificar entonces ante el juez militar de Utrera sobre el concejal alcalaño de Unión Republicana José Salazar Muñoz, dijo de éste que se tenían noticias de su presencia en una reunión que tuvieron en el Ayuntamiento algunos masones y los concejales que formaban parte del “Comité Rojo”, donde se convino el asesinato de don Agustín Alcalá, “según declaración que firmó”. Semejante acusación, sin embargo, no sólo fue negada rotundamente por Salazar en la comparecencia que realizó ante el mencionado

juez de Utrera el día 24 de noviembre de 1936, sino que el acusador no mostró, ni tampoco el juez le reclamó que mostrase, la supuesta declaración firmada por Salazar.



José María
González



Salazar

No obstante, un año más tarde, en la sesión de la Comisión municipal gestora de 30 de noviembre de 1937, sus miembros (Antonio López Ruiz, Miguel Florido de los Ríos y Joaquín Bono Calderón”, que eran los que quedaban después haber dimitido José María González Fernández-Palacios) ya habían asumido de alguna manera lo declarado por éste ante el juez militar de Utrera, por cuanto que, al acordar pagarle al marmolista Gabriel Martínez Pardo por la lápida conmemorativa que aún hoy permanece en la fachada de la casa natal de Agustín Alcalá, añadieron que su asesinato fue obra de “las hordas marxistas” (imputación ésta que por cierto no está presente en la propia lápida, donde lo que se dice es que el asesinato fue víctima de “cobarde atentado”). Igualmente, siete meses después, los mismos gestores mencionados, al decidir costear con cargo al Ayuntamiento un funeral con motivo del segundo aniversario de la muerte de Alcalá Henke, se refirieron a él como víctima de “la furia marxista” por defender “la Causa de Dios y la Patria”.

En 1939, a principios del mes de julio, el SIPM (Servicio de Información y Policía Militar) terció en el debate sobre el asesinato de Agustín Alcalá, al acusar del mismo no ya a la furia o las hordas marxistas sino a un hombre concreto, mediante la puesta en circulación de cuatros documentos tendentes a surtir efectos principalmente ante los tribunales militares. En dos de tales documentos se atribuía a una red o sección provincial de Sevilla del aludido servicio de espionaje e inteligencia perteneciente al ejército sublevado vencedor, la información según la cual un concejal republicano alcalaense llamado Luis García Rodríguez tomó parte directa en el complot para el asesinato del señor Alcalá, teniéndose la certeza de que fue él quien buscó a los asesinos, puesto que, según informes provenientes de las declaraciones de José Gutiérrez Gómez, Francisco Benítez y los hermanos Guillén de la Vega, todos ellos alcalaenses y en ignorado paradero, Luis García sorteó con “el Jaro” y “el Mota” (concejales republicanos del partido socialista llamados respectivamente Antonio Álvarez de Alba y Manuel Villa Tello) cuál de los tres asesinaría a Agustín Alcalá, y Luis García, que fue a quien le tocó, pagó a un barbero de Sevilla, cuyo nombre se ignoraba, para que efectuara el asesinato. Acerca de estos dos primeros documentos del mencionado servicio secreto –dirigido en todo el territorio nacional por el coronel José Ungría Jiménez, y en Sevilla por el capitán de la guardia civil Manuel Muñoz Filpo– conviene notar que la aparente seguridad con que en ellos se acusa al concejal republicano Luis García Rodríguez se funda realmente en un medio de prueba tan artificioso e incontrastable como las supuestas declaraciones de unos individuos de los cuales se decía que estaban en ignorado paradero. Aunque la verdad es que ya en julio de 1939 sí podía saberse donde estaban al menos dos de ellos, pues José Gutiérrez Gómez se había suicidado en el cuartel de la Falange de Alcalá el día 6 de septiembre de 1936, y a Francisco Benítez [Romero] lo habían asesinado ese mismo año en una calle del propio pueblo.

En el tercero de los referidos documentos, atribuido al cabo y comandante del puesto de la guardia civil de Alcalá, José Pachón Serrato, se afirmaba que en una reunión que tuvieron los masones alcalareños en el Ayuntamiento “en junio” de 1936, se decidió el asesinato del señor Alcalá Henke, acción que “según versiones” le tocó efectuarla a Luis García Rodríguez y éste dio 300 pesetas a “otros Anarquistas” para que la llevaran a efecto, como así lo ejecutaron el 17 de julio del mismo año. En este documento, al margen de la posible errata de fechar en junio de 1936 la reunión en el Ayuntamiento donde los masones alcalareños decidieron matar a Agustín Alcalá, lo que llama la atención son tres cosas: una, que a diferencia de lo dicho en los documentos anteriores no fue a un barbero sevillano a quien pagó Luis García para que matara a Alcalá Henke sino a “otros” anarquistas; dos, que así, aparte de aludir a la existencia de una pluralidad indeterminada de sicarios y al precio que concretamente recibieron por tan siniestra comisión, se estaba dando a entender –con el uso de la palabra “otros”– que tanto García como los demás masones presentes en aquella reunión nefanda también participaban de la condición de anarquistas; y tres, que lo manifestado en este tercer documento en relación a Luis García no se presenta como un hecho incuestionable sino como un hecho que “según versiones” ocurrió del modo en que se cuenta en el mismo documento atribuido al cabo Pachón, pero que no excluye que sucediera de otro modo.



Luis García

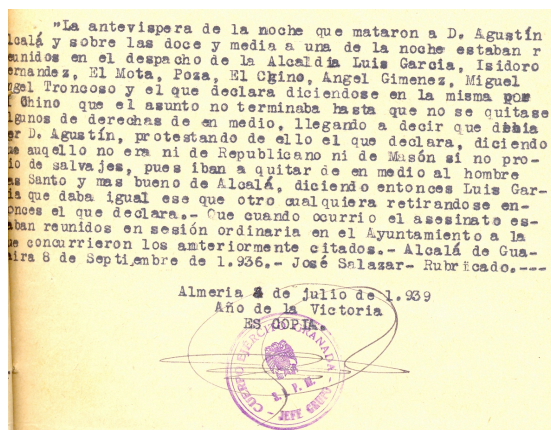


Álvarez de Alba



Villa Tello

El cuarto documento puesto en circulación por el SIPM fue la presunta copia de un escrito, supuestamente firmado en Alcalá de Guadaíra el día 8 de septiembre de 1936 por el también concejal republicano José Salazar Muñoz, cuyo contenido era el siguiente: *La antevíspera de la noche que mataron a D. Agustín Alcalá y sobre las doce y media a una de la noche, estaban reunidos en el despacho de la Alcaldía Luis García, Isidoro Fernández, El Mota, Pozas, El Chino, Ángel Giménez, Miguel Ángel Troncoso y el que declara, diciéndose en la misma por El Chino que el asunto no terminaba hasta que se quitasen algunos de derechas de en medio, llegando a decir que debía ser Don Agustín, protestando de ello el que declara, diciendo que aquello no era de Republicano ni de Masón sino propio de salvajes, pues iban a quitar de en medio al hombre más Santo y más bueno de Alcalá, diciendo entonces Luis García que daba igual ese que otro cualquiera, retirándose entonces el que declara...*



Para comentar el contenido del anterior documento conviene empezar por decir que los asistentes a la reunión que en él se menciona son, aparte de los concejales ya identificados (García Rodríguez, Villa Tello y el propio Salazar Muñoz): el alguacil del Ayuntamiento Isidoro Fernández Flores, los también concejales Bartolomé Pozas Sevilla y Ángel Jiménez Domínguez, el jefe de la guardia municipal Miguel Ángel Troncoso y el alcalde Juan Clemente Trujillo Pérez (que en el documento figura citado con una evidente intención denigratoria por el apodo de “El Chino” y no por su nombre o su cargo como sería lógico tratándose de la hipotética declaración de un veterano compañero suyo de Ayuntamiento y logia). Todos ellos menos Jiménez Domínguez eran o habían sido masones y sólo dos de los ocho (Villa Tello y Pozas Sevilla) pertenecían a partidos marxistas. A continuación ha de subrayarse que en la supuesta declaración de Salazar no se expresa que en la presunta reunión se adoptara acuerdo alguno de matar a Agustín Alcalá, o se sortease entre los presentes la ejecución de semejante tarea; sino únicamente que en ella manifestó “El Chino” que había que quitar de en medio a don Agustín para terminar con “el asunto” (?) y que, tras protestar por estas palabras el propio Salazar, éste terminó abandonando la reunión después de haber mediado Luis García diciendo que daba igual matar a Alcalá Henke o a otro cualquiera de derechas.



Trujillo



Isidoro



Miguel Ángel

Llegados a este punto parece oportuno preguntarse ¿dónde y ante quién habría hecho esa declaración el concejal de Unión Republicana José Salazar Muñoz? Pues bien, según manifestó en el Juzgado de Alcalá el día 17 de julio de 1941 un sobrino de Agustín Alcalá llamado Manuel Rodríguez de la Borbolla Alcalá: “con motivo de la detención” de Salazar “en los primeros días siguientes a la entrada de Nuestro Glorioso Ejército” en Alcalá, ese hombre “prestó declaración en el Cuartel de Falange Española de esta ciudad”. Y según había contado el 30 de enero de 1940 ante otro juez militar el falangista José María González Fernández-Palacios: tras haber sido “liberada” Alcalá “por las fuerzas nacionales, al recibirle declaración a José Salazar, dicho individuo” le confesó “que en una reunión celebrada en el Ayuntamiento se acordó matar a Don Agustín Alcalá”, dando “cincuenta duros a un individuo de Sevilla para que cometiese el asesinato”, pero que él dijo que aquello era una barbaridad porque se trataba de un señor muy bueno, y entonces Luis García Rodríguez repuso “que no importaba, que si no se mataba a Don Agustín, se podía matar a otro cualquiera”; demostrando así que “lo que se proponía era cometer algún hecho de importancia” en el pueblo, aunque ignoraba González con qué finalidad. A lo que éste añadió que la referida declaración fue firmada por Salazar y “entregada a Falange, lo mismo que el detenido”. Si bien hizo constar a continuación que, “habiendo necesitado esta declaración posteriormente”, la reclamó “en Sevilla en las oficinas correspondientes”, y le contestaron: “Que allí no existía” dicha declaración, ni había “antecedentes del Salazar”.

En 1941 hubo un juez militar, el capitán de ingenieros Francisco Rodríguez Moreno, que quiso ver por sí mismo la declaración puesta por escrito y firmada por Salazar, para lo cual empezó por dirigirse al jefe local de la Falange de Alcalá a fin de que le remitiese dicha declaración, “a ser posible”. Siendo la respuesta de Francisco Mesa que

en los archivos de su organización no figuraba declaración alguna de Salazar, “ya que todas las declaraciones tomadas a elementos izquierdistas al iniciarse el Glorioso Movimiento fueron recogidas de esta Jefatura por el entonces Comandante Militar de la Plaza, Fernando Anguita, en cuyo poder deben obrar las copias de todas” ellas. Entonces, el capitán Rodríguez hizo la misma petición al comandante del puesto de la guardia civil de Alcalá, y lo que éste –Juan García Segura– respondió fue que tampoco en dicho puesto existía ninguna copia de la declaración en cuestión. En vista de ello, el juez militar se dirigió al capitán de la guardia civil Fernando Anguita Colomo, que se encontraba destinado en la comandancia móvil de Sevilla, y le pregunto si la declaración que andaba buscando estaba “en su poder”. A lo que Anguita contestó: “El que suscribe no ha recogido declaración alguna referente al José Salazar Muñoz, ni de ningún otro, pues a dicho individuo lo detuvo el personal de Falange y si le tomaron alguna declaración la enviarían ellos directamente a algún Juzgado”.

Hay que tener en cuenta que cuando en 1941 el capitán Rodríguez Moreno buscaba la declaración hecha por Salazar a José María González, la presunta copia de tal documento ya tenía que ser conocida por el referido juez militar puesto que desde el mes de julio de 1939 estaba aportada por el SIPM a la causa que él estaba instruyendo (la de Luis García Rodríguez). Por tanto, si realmente conocía la copia aportada por el mencionado servicio secreto del ejército, puede pensarse que dicho juez militar no le dio mucho valor a la misma, toda vez que creyó necesario ver el original de lo que se presentaba como una copia, para comprobar que lo era, o, en todo caso, para cerciorarse de lo que Salazar había dicho –y de lo que no había dicho– en una supuesta declaración convertida en la clave explicativa del asesinato de Agustín Alcalá.

Puesto que el original de la declaración firmada por Salazar no apareció y analizado el alcance tan limitado que tiene el documento aportado como si fuera una copia literal de aquél, se trata ahora de sacar a colación lo que dijo al respecto el propio Salazar. Quien, según dejé antes expuesto, el día 24 de noviembre de 1936 ya había negado rotundamente ante el juez militar de Utrera que él hubiera firmado –supuestamente unos dos meses antes– una declaración relativa a una reunión celebrada en el Ayuntamiento de Alcalá donde se convino el asesinato de Agustín Alcalá. Pero es que, además, el 1 de febrero de 1942, interrogado de nuevo por otro juez militar en la prisión provincial de Sevilla –donde se hallaba cumpliendo una condena de treinta años de reclusión por rebelión militar– Salazar insistió en su negativa. Un teniente llamado Trinidad Casado Castro lo requirió en primer lugar para que dijera lo que supiese sobre la participación de Luis García Rodríguez en el asesinato de Alcalá Henke, y la respuesta que recibió del interpelado fue que no sabía nada al respecto, pero que al hombre por quien le preguntaba lo creía “incapaz de ello”. Después el juez le preguntó si no era más cierto que, en una declaración prestada por el propio Salazar “ante un Juez Instructor en Alcalá de Guadaíra”, había manifestado que en una reunión celebrada por los elementos masónicos de la localidad éstos acordaron cometer el mencionado asesinato y les tocó en suerte a él y a Luis García llevarlo a cabo, para lo cual pagaron a un barbero de Sevilla; y si no era más cierto también que, habiéndose opuesto el mismo Salazar a que se matara al señor Alcalá Henke por ser un hombre muy bueno, dijo Luis García que era igual matar a ese señor que a otro. Siendo la contestación del exconcejal republicano José Salazar Muñoz a tales preguntas clara y tajante: Que no era cierto “nada” de lo que se le preguntaba; que él no había hecho “manifestaciones de esta clase ante ningún Juez ni informador”, y que no creía “culpable de dicho asesinato a Luis García Rodríguez porque la víctima le ayudaba económicamente, así como a su familia”.

Si rotunda y reiterada fue la negativa que opuso Salazar a la imputación de que se le hacía objeto, no menos terminante y repetida fue la negativa empleada por Luis García para rechazar la misma acusación en lo que a él le concernía. Así, en el interrogatorio a que el día 3 de julio de 1939 lo sometieron en la jefatura de grupo del SIPM de Almería, le preguntaron en primer lugar si era cierto que la antevíspera de la noche del 17 de julio de 1936, de doce y media a una de la noche, se encontraba reunido en el despacho de la alcaldía de Alcalá de Guadaíra con “Isidoro Fernández, el Mota, el Pozas, el Chino, Ángel Jiménez, Miguel Ángel Troncoso y José Salazar”; y que en dicha reunión “el Chino manifestó que las cosas no terminaban hasta que se quitasen de en medio algunos elementos de derechas, llegando a decir que debía ser Don Agustín”, por lo que protestó “el Salazar”, y entonces dijo el interrogado “que daba igual ese que otro cualquiera. A esta pregunta contestó Luis García que no sólo no asistió a dicha reunión y desconocía lo tratado en ella, sino que ignoraba que la misma reunión se hubiera celebrado. A continuación le preguntaron si no era más cierto que “el Jaro, el Mota” y él mismo sortearon entre los tres a ver quien era el que debía asesinar a don Agustín Alcalá y que fue a él a quien le tocó cometer el asesinato, sirviéndose para llevarlo a cabo “de un barbero de Sevilla”. A lo que respondió que, en el asunto por el que se le preguntaba, él no había tenido relación alguna con los individuos citados, y, por consiguiente, que era incierto que él hubiese sido “el designado para asesinar a Don Agustín Alcalá y abonar determinada cantidad a un barbero de Sevilla que se dice fue el autor del asesinato”. Más de siete meses después, en la prisión provincial de Almería, al requerimiento de un juez militar de esa ciudad para que explicara su participación en la muerte de Alcalá Henke, Luis García aseguró que él no había tenido ninguna participación en dicha muerte. Y una vez transcurridos otros cuatro meses más, el día 21 de junio de 1940, hallándose ya en el cárcel de Sevilla, se limitó a contestar que no al teniente de infantería Pedro Saralegui Colina cuando éste le preguntó si el acuerdo para matar a don Agustín Alcalá se tomó en un reunión masónica en la que él estuvo presente y fue designado para cometer el asesinato en unión de José Salazar, valiéndose ambos de elementos extraños pagados para llevarlo a efecto.

Aparte de Salazar y Luis García, de los otros seis presuntos asistentes a la supuesta reunión masónica mencionada (Isidoro Fernández Flores, Manuel Villa Tello, Bartolomé Pozas Sevilla, Juan Clemente Trujillo Pérez, Ángel Jiménez Domínguez y Miguel Ángel Troncoso), sólo Pozas negó también cualquier participación suya en el crimen. Y si los demás no lo hicieron fue porque no tuvieron oportunidad o necesidad de hacerlo, ya que Ángel Troncoso y Jiménez Domínguez murieron asesinados sin formación de causa; Trujillo, porque desapareció, y Villa Tello e Isidoro Fernández, porque nadie les acusó ni preguntó al respecto en los correspondientes procedimientos que contra ellos se siguieron en la jurisdicción militar.

La negativa de los señalados como partícipes directos o indirectos en la muerte de Agustín Alcalá, tiene de alguna manera a su favor el testimonio de dos personas de tan distinta significación a aquellos hombres como Pedro Gutiérrez Calderón y Luis Terrón González. Éste, jefe de la guardia municipal y delegado local de información e investigación de la Falange en Alcalá, declaró el 18 de agosto de 1941 ante el juez municipal Manuel Pérez Díaz que nada en concreto se sabía sobre quienes intervinieron en el asesinato de Agustín Alcalá (del que por cierto Terrón había sido chófer años atrás, según Javier Jiménez). En tanto que Pedro Gutiérrez, alcalde del pueblo durante la dictadura de Primo de Rivera y probablemente también delegado gubernativo de orden público al menos durante los primeros meses tras la ocupación de Alcalá por los

sublevados, manifestó, en una declaración que prestó asimismo después de la guerra acerca de un hombre llamado Antonio Aragón Álvarez, que “el público” lo señalaba como uno de los coautores del asesinato de Agustín Alcalá; pero que él –Gutiérrez– aunque lo creía “capaz de todo” no sabía “nada en definitivo” al respecto.



Frente al reconocimiento por esos dos hombres de que nada en concreto o en definitivo sabían sobre la identidad de los asesinos de Alcalá Henke, el alcalde falangista Francisco Mesa Santos, en dos informes emitidos los días 28 y 29 de octubre de 1939, no mostraba ninguna duda al respecto: “en la tenida (reunión o asamblea de masones) celebrada en la Casa Ayuntamiento por los elementos masónicos días antes del atentado y asesinato de Don Agustín Alcalá, a [Luis García Rodríguez] y a su compañero de minoría José Salazar Muñoz los designaron para llevar a cabo el asesinato”, lo que efectuaron “valiéndose de elementos extremistas, según confesión del Salazar Muñoz”, que así lo “declaró y firmó”. El propio Mesa, que también acusaría al guardia municipal Antonio Martínez Miranda apodado el Chele de haber sido uno de los inductores del asesinato, y al concejal Bartolomé Pozas Sevilla, de haber actuado igualmente en el mismo, utilizó un argumento más bien extravagante en otro informe suyo dado el 6 de noviembre de 1940: que había que “suponer” que Agustín Alcalá fue “elegido como víctima por los marxistas” debido entre otras relevantes y meritorias condiciones personales a que “no había tenido conflictos sociales” (!) pese a “estar al frente de la importante industria García, Alcalá y Compañía”. Mesa, asimismo, en ese último informe, señaló, como sospechosos de haber pagado al forastero autor de la muerte de Agustín Alcalá (pero no de haber acordado y planeado ésta) al alcalde y nueve concejales del último Ayuntamiento republicano alcalaense; es decir, a Juan Clemente Trujillo Pérez, Luis García Rodríguez, Antonio Álvarez de Alba, Manuel Villa Tello, José Salazar Muñoz, Baldomero Falcón Castillo, José Miranda Galera, Antonio Bermudo Jiménez, Manuel Morillo Carretero y Bartolomé Pozas Sevilla (aunque sin duda por error nombra en su lugar a un hijo de éste de nombre Santiago); de todos los cuales dijo no que fuesen miembros del Ayuntamiento sino que eran los componentes del “comité revolucionario” de la ciudad, (lo que “suena” peor y facilita la creencia de que los señalados sin pruebas como sospechosos de pagar a un sicario son merecedores de tal suspicacia, pues ¿de qué no serán capaces los componentes de un “comité revolucionario”?).



Martínez



Falcón



Miranda



Bermudo



Morillo

A los nombres mencionados hasta ahora por su vinculación de una manera u otra con el asesinato de Alcalá Henke, hay que agregar otros dos: los de José Alcerreca Sánchez y José Ramírez Cáceres. Acerca del primero –joven que sería asesinado en Sevilla el día 11 de agosto de 1936– en el boletín oficial de la provincia del 9 de octubre siguiente se publicó un edicto citándolo para que compareciera en el Juzgado de instrucción de Utrera con el objeto de “ser oído en la causa seguida en el mismo por muerte de don Agustín Alcalá Henke”. Y sobre el segundo –joven que huyó del pueblo el día 21 de julio de 1936 y desapareció– en dicho boletín correspondiente al 3 de noviembre

siguiente se anunció una requisitoria también del juez de instrucción Utrera por la que se emplazaba para que compareciera en su Juzgado a José Ramírez Cáceres, alias Trajines, de 22 años de edad, del cual se decía que estaba “procesado por asesinato”. El requerido era hijo de Antonio Ramírez Velázquez, también apodado Trajines, un hombre sobre quien, en el otoño de 1945, y respondiendo a un juez militar de Sevilla que había solicitado información sobre su conducta y antecedentes político-sociales, la comandancia de la guardia municipal de Alcalá confeccionó un informe que decía lo siguiente: “Un hijo del mismo, que se supone en su compañía, parece ser que fue uno de los que tomaron parte en el asesinato de D. Agustín Alcalá, perpetrado en la noche del 17 de julio de 1936”.

En total, fueron unos quince hombres los acusados por los falangistas alcalaños y otros sublevados contra la República, de participar de un modo u otro en el primer crimen de los aproximadamente cien que se cometieron en los cinco últimos meses de 1936 en Alcalá de Guadaíra. Quince hombres de quienes se puede afirmar, parafraseando lo declarado el 18 de agosto de 1941 por el entonces jefe de la guardia municipal y delegado local de información e investigación de la Falange en la localidad: que nada en concreto se sabe sobre los que intervinieron en el asesinato de Agustín Alcalá. Y por tanto –también puede añadirse– que no está justificada su implicación en semejante enigma sin resolver.

Fuentes.- Aparte de las publicaciones citadas en el texto, mis dos libros: Alcalá de Guadaíra, 21 de julio de 1936: Historias de una venganza (2007) y Alcalá de Guadaíra, 21 de julio de 1936: Consecuencias de la rebelión militar (2020, edición ampliada y corregida del anterior).

Alcalá de Guadaíra, enero de 2024.